



MADRID

pleno del  
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE  
INICIATIVAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 15/11/2020

Hora: 18:40

Nº Anotación: 2020/8000951

Página 1 de 2

### 1 AUTOR/A

Concejal/a: MARIA DE LA MERCEDES GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

### 2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha de la sesión: 24/11/2020

Tipo de Sesión: Ordinaria

### 3 TIPO DE INICIATIVA

- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta      | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego         | <input type="checkbox"/> Otros              |
|  | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado CUARTO *            |  |   |

### 4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, insta en su artículo 31.3 a que las Administraciones públicas tengan en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género.

Dicho precepto persigue la consecución de una ordenación adecuada y dirigida, entre otros fines, a lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

A tal efecto, los instrumentos de planeamiento que se están aprobando en el Ayuntamiento incorporan un apartado específico en esta materia que, conforme a su propuesta y con el grado de detalle que corresponde a cada uno, acreditan el cumplimiento de lo señalado en esa legislación.

Sin embargo, la realidad es que estas figuras de planeamiento no están teniendo capacidad de influencia en la reducción de desigualdades de género.

Y ello es porque suponen el desarrollo de un Plan General que no contempló como parte intrínseca del mismo, el género en el modelo territorial y en las estructuras urbanas que definió, puesto que en aquel momento la concepción que se tenía del género, de las desigualdades existentes, y de la influencia que en todo ello también tiene el espacio que nos envuelve era sustancialmente distinta a la concepción que, afortunadamente, existe hoy en día.

Así, los planteamientos, las recomendaciones que se incluyen en los documentos de planeamiento no calan, no llegan a la ciudadanía, y lo más importante: no se plasman de forma eficiente en la ciudad. Son tan fútiles que se desvanecen, no trascienden el espacio papel, cuando la perspectiva de género debería ser un principio inspirador de la concepción del planeamiento.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Madrid, presenta para su aprobación la siguiente

## PROPOSICIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar al Área de Desarrollo Urbano a que revise de manera inmediata el Plan General de Ordenación Urbana, para dar cumplimiento de manera efectiva al precepto establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su artículo 31.3 insta a que las Administraciones públicas tengan en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género.

## 5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

## 6 FIRMANTE

En Madrid, a 15 de Noviembre de 2020

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concej/a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ MARIA DE LA MERCEDES con número de identificación [REDACTED] y por el Portavoz JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ con número de identificación IDCES [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).